



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

FEBRERO/2022

Fecha de publicación: 21 de abril de 2.022

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL PRIMERO: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 051/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada Nº138949 representantes de la comisión de Fútbol del "Club Social y Deportivo San Martín" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del plantel de 1ra. División quienes representarán a nuestra localidad en el Torneo Provincial de Fútbol organizada por la Federación Correntina a realizarse en la ciudad de Ituzaingó (Corrientes) el día 05 de febrero del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Subsidio Municipal de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), al Señor Mariano Medrano D.N.I. Nº 28.723.336, en su carácter de Vicepresidente del "Club Social y Deportivo San Martín" Personería Jurídica Nº 2543/76 CUIT Nº 30-7155276-7, con el objeto de colaborar con el traslado del Plantel de 1ra. División quienes representarán a nuestra localidad en el Torneo Provincial de Fútbol organizada por la Federación Correntina a realizarse en la ciudad de Ituzaingó (Ctes.).

Artículo 2do.- ESTABLECER que la mencionada Institución deberá presentar la correspondiente rendición debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 052/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Gómez, Francisca Ramona considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00), a la Sra. GOMEZ, FRANCISCA RAMONA D.N.I. Nº 14.777.183, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 053/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200º incisos a) y b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sra. PONCE, DELIA MARISOL D.N.I. Nº 37.884.727.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 26/01/2022, donde informa las reiteradas inasistencias injustificadas lo que acarrea serios problemas en las tareas del área.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 937 del área de Recursos Humanos como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar suspensión por dos (2) días.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría, en su legajo documentación alguna que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves, atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación Apercibimiento y Suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por dos (2) días sin goce de haberes a la Agente Municipal PONCE, DELIA MARISOL, D.N.I. N° 37.884.727, Leg. N° 937, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 054/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° incisos c) d) y e), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. SILVA, JOSE ROBERTO D.N.I. N° 31.629.699.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM del área de la Secretaria de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana de fecha 28/01/2022, donde informa que el agente mencionado el día 04/01/22, estando de guardia ese día y al constatar una infracción no procedió a labrar acta de infracción siendo que recibió orden directa de su superior.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría, en su legajo documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal SILVA, JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 31.629.699, Leg. N° 648, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 055/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la Agente Municipal Sra. Alvarez, Silvia Beatriz D.N.I. N° 35.438.917, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes a la Agente Municipal ALVAREZ, SILVIA BEATRIZ D.N.I. N° 35.438.917, Legajo N° 1113, a partir del 01/02/2022 y hasta el 30/07/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 056/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### ANEXO I

#### Resolución N° 056/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
Barrionuevo, Marcelo Oscar	17.841.669	\$20.000,00	enero a marzo 2022
Gonzalez, Anahí	37.884.613	\$20.000,00	enero a marzo 2022
Mitacek, Ernesto Félix	40.507.724	\$20.000,00	enero a marzo 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 057/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado en el informe social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales al Sr. ALVEZ, GILLERMO EDUARDO, se le otorgará ayuda económica mensual a efectos que el mismo pueda hacer frente a tratamiento médico.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), al Señor Alvez, Guillermo Eduardo, D.N.I. N° 30.017.872, a partir del presente mes y hasta abril del corriente año, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 058/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Resolución N° 536/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, se acepta formal y legalmente la Renuncia presentada por la Dra. Rodríguez, Gabriela Patricia al cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.

Que a efectos de dar continuidad a las funciones inherentes al Juzgado de Faltas este Departamento Ejecutivo Municipal designará un profesional para ocupar el cargo de Jefa de Despacho, hasta tanto se promuevan los mecanismos previstos por la legislación vigente, a los efectos de cubrir el cargo vacante.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR como Jefa de Despacho del Juzgado de Faltas Municipal a la Dra. DUARTE, VIRGINIA ELIZABETH D.N.I. N° 37.043.468, Mat. Prof. 5° 07701 T°001 F° 202.

Artículo 2do.- Elevar la presente a las autoridades pertinentes para su conocimiento.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 059/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal GIMENEZ, ENRIQUE JAVIER, CUIT 20-29183077-4.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Bromatología y Zoonosis dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal GIMENEZ, ENRIQUE JAVIER, CUIT 20-29183077-4 y dar de BAJA con retroactividad al 31/01/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 060/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. SUAREZ, MAURO EZEQUIEL D.N.I. N° 37.047.874.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible/ Dirección de Medio Ambiente.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Suarez, Mauro Ezequiel, D.N.I. N° 37.047.874, C.U.I.L. N° 20-37047874-1, Legajo N° 777 y dar de BAJA con retroactividad al día 31/01/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 061/2022

### VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal SOSA, JOSE RAUL, CUIT 20-31183680-4.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal SOSA, JOSE RAUL, CUIT 20-31183680-4 y dar de BAJA con retroactividad al 01/02/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 062/2022

### VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° incisos a) y b), Art. 207°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

### CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. GOMEZ, LEANDRO JAVIER D.N.I. N° 36.029.097.

Que del análisis de la cuestión planteada se denota un interés legítimo del área de Recursos Humanos como consecuencia del informe remitido por el área de la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes surgiendo que el Sr. Gómez, Leandro Javier ha incurrido en faltas injustificadas incurriendo en el incumplimiento de su labor.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento laboral ha sido con justa causa, más aun cuando se procedió a dejar constancia por acta de fecha 01/02/22 donde el mismo manifiesta que ha incurrido en faltas injustificadas y que no tiene justificación por medio de documentación, por lo que surge una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría como consecuencia de la gravedad del accionar del empleado "poner en riesgo el servicio público de recolección", Apercibimiento y Suspensión de tres (3) días sin goce de haberes, y quita de adicional correspondiente, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.  
Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por tres (3) días sin goce de haberes y quita de adicional al Agente Municipal GOMEZ, LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 36.029.097, Leg. N° 796, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 063/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Núñez, Miriam Silvina considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a la Sra. NUÑEZ, MIRIAM SILVINA, D.N.I. N° 28.975.719, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de febrero de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 064/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ANEXO I Resolución N° 064/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
García, Luis Loreto	17.423.259	\$ 15.000,00	enero a marzo 2022
Lezcano, Marciano	22.118.772	\$ 15.000,00	enero a marzo 2022
Mela, José Adan	14.651.211	\$ 15.000,00	enero a marzo 2022
Rohde, Rubén Luis	93.893.968	\$ 15.000,00	enero a marzo 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 065/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N°139262 representantes de la comisión de Fútbol del "Club Atlético Virasoro" solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado y estadía del plantel de fútbol de la categoría sub 17 quienes fueron convocados para una prueba de selección de jugadores para los clubes Independiente, Racing y Argentino Jr., dicha prueba se llevará a cabo en ciudad Autónoma de Buenos Aires del 12 al 19 de febrero del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera precedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Subsidio Municipal de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), al Señor Alves Cristián D.N.I. N° 36.029.227, en su carácter de entrenador del "Club Social y Deportivo Atlético Virasoro", Personería Jurídica N° 1321/85, con el objeto de colaborar con traslado y estadía del plantel de fútbol de la categoría sub 17 quienes fueron convocados a una prueba de selección de jugadores para los clubes Independiente, Racing y Argentino Jr., dicha prueba se llevará a cabo en ciudad Autónoma de Buenos Aires del 12 al 19 de febrero del presente año.

Artículo 2do.- ESTABLECER que la mencionada Institución deberá presentar la correspondiente rendición debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 066/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º incisos a) y b), Art. 66º inciso a), Art. 67º, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sra. AZAME, ANALIA BEATRIZ D.N.I. N° 38.314.112.

Que como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 03/02/2022 la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave de la agente mencionada, por faltas reiteradas e injustificadas a su lugar de trabajo sin previo aviso.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 920 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera precedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal AZAME, ANALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 38.314.112, Leg. N° 920, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 067/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° incisos a) y b), Art. 66° inciso a), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sra. RIVA, ADRIANA ITATI D.N.I. N° 29.688.116.

Que como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 03/02/2022 la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave de la agente mencionada, por faltas reiteradas e injustificadas el 27/12/21 y del 26 al 28 de enero del 2022.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 996 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal RIVA, ADRIANA ITATI, D.N.I. N° 29.688.166, Leg. N° 996, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 068/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal BASILI, LUCIANA JOSEFINA, CUIT 27-40911473-9.

Que la agente mencionada precedentemente, presta sus servicios en el área de la Dirección de Proyectos y Arquitectura Urbana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal BASILI, LUCIANA JOSEFINA, CUIT 27-40911473-9 y dar de BAJA a partir del 07 de febrero de 2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 069/2022

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota el Agente Municipal FERREYRA, JULIAN ROBERTO D. N. I. N° 31.003.998, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal FERREYRA, JULIAN ROBERTO, D.N.I. N° 31.003.998, Leg. N°613, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 07/02/2022 y hasta el 07/08/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 070/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal CABRAL, HECTOR ELIAS, CUIT 20-33635437-5.

Que el agente mencionado precedentemente, presta sus servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal CABRAL, HECTOR ELIAS, CUIT 20-33635437-5 y dar de BAJA a partir del 08 de febrero de 2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 071/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N°139075 representantes de la comisión de Futbol del "Club Social y Deportivo Gral. Paz" solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del equipo de futbol de 1ra. División quienes representaran a nuestra localidad en el Torneo Provincial 2022 a realizarse en Localidad de La Cruz (Ctes.) los días 12 y 13 de febrero del presente año.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL PAZ", Personería Jurídica 244/76, en concepto de colaboración con traslado del plantel de futbol de Primera División quienes representaran a nuestra localidad en el Torneo Provincial 2022 a realizarse en Localidad de La Cruz (Ctes.) los días 12 y 13 de febrero del presente año.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. AYALA, REINALDO FABIAN, D.N.I. N° 28.590.557, en su carácter de Presidente del Club mencionado precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 072/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, Resolución N° 490/2021 del DEM, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 27/10/2021, el Prof. Tuzinkieviz, Raúl Alfredo Entrenador y Técnico de la Escuela de Vóley del Club Aguapey, requiere una ayuda económica para solventar los gastos fijos por alquiler de las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades de dicha disciplina.

Que mediante Resolución N° 490/2021 el Departamento Ejecutivo Municipal hace lugar a la ayuda solicitada por el término de 3 meses.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente renovar el apoyo brindado y hacer lugar a la petición formulada, extendiendo la misma por el término de 6 meses.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a la Escuela de Vóley del Club Aguapey, a partir del presente mes y hasta el mes de julio 2022 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Profesor Raúl Alfredo Tuzinkieviz, D.N.I N° 16.123.174 en carácter de entrenador y técnico del equipo de Vóley del Club aguapey

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 073/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ M.I. N° 16.123.169, a partir del día 14 de febrero del cte. año y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE M.I. N° N°30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 074/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal juntamente con la Comisión de Corsos tienen previsto la realización de los Carnavales edición 2022.

Que este acontecimiento es una fiesta de carácter popular, que tendrá lugar con protocolos especiales tras haber sido interrumpida debido a la pandemia por Covid, y con la colaboración del municipio y de los vecinos.

Que en tal sentido este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar un Subsidio a las Comisiones de las Comparsas de la localidad que participarán del mencionado evento.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar Subsidio Municipal por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-), a cada uno de los representante de las Comisiones de las Comparsas que se detallan a continuación: FANTESCAL: representante: KANNEMANN, AMELIA BEATRIZ, D.N.I. N° 10.783.756, IRUPÉ: representante: Sr. RAMIREZ, EDUARDO DANIEL D.N.I. N° 23.438.180 y OMBU VERA: representante: LARENTI, RAMON ALBERTO D.N.I. N° 30.826.919.

Artículo 2do.-ESTABLECER que las mencionadas Instituciones deberán presentar, la correspondiente rendición de cuentas debidamente documentada al DEM.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 075/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al Memorandum N° 040/2022 de fecha 11/02/2022 enviado por la Secretaría de Políticas Sociales donde solicita ayuda económica para la Sra. Ayala, Rosana considera procedente otorgar ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) a la Sra. Ayala, Rosana, (no posee Documento Nacional de Identidad) a partir del presente mes y hasta el mes de julio de 2022.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. Rodríguez, María Alejandra D.N.I. N° 25.860.852, madre de la beneficiaria.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 076/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Giménez, Verónica Beatriz, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Trecientos Catorce con 57/100 (\$4.314,57), a la Sra. Giménez, Verónica Beatriz, D.N.I N° 38.873.550, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) , 14 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Prof. Bienvenida Díaz

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 077/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y  
CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada por el Sr. Cabañas, José Roberto, le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Posadas (Misiones), por razones de salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta (\$ 2.280,00), al Sr. Cabañas, José Roberto D.N.I. N° 30.362.442, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Prof. Bienvenida Díaz

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 078/2022

VISTO:

La Resolución N° 073/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde, D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 079/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la situación económica y de salud manifestada por el Sr. Hipólito, Ramón Ceferino D.N.I. Nº 22.045.748, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con viáticos por traslado a la ciudad de Buenos Aires por tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-) al Sr. Hipólito, Ramón Cipriano D.N.I. Nº 22.045.748 - C.U.D. Nº 02091904-5, destinado a colaborar con viáticos por traslado a la ciudad de Buenos Aires por tratamiento médico.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de febrero 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 080/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada Nº139079 representantes de la comisión de la escuela de Vóley "Sapukai" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para colaborar con el pago de alquiler de la cancha, elementos para los entrenamientos como así también la remuneración de los entrenadores y ayudantes.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico mensual de Pesos Veinte Mil con Cero Centavos (\$ 20.000,00), a la Sra. Claudia Mariela Fernández D.N.I. Nº 29.210.658, en representación de la ESCUELA DE VÓLEY "SAPUKAY" a partir del presente mes y hasta el mes de mayo 2022, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 081/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Señor Verón, Daniel Humberto considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), al Sr. Verón, Daniel Humberto D.N.I. N° 12.323.058, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) , 18 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 082/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación socio-económica planteada por la Sra. Da Silva Viana Rosa, le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Posadas (Misiones), por razones de salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$ 1.140,00), a la Sra. DA SILVA VIANA ROSA D.N.I. N° 14.092.649, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 083/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entrada bajo N° 139522, suscripta por la Profesora Margarita Soledad Maciel, D.N.I. N° 40.996.044, deportistas de nuestra ciudad integrantes del equipo femenino de Beach Handball perteneciente a la Asociación Civil "Posadas Sporting Club", solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la ayuda solicitada será destinada a cubrir los gastos que demande el traslado del equipo femenino de Beach Handball a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, donde competirán en las instancias finales de la Copa Argentina Beach Handball a realizarse entre los días 24 y 27 de febrero del presente año, como consecuencia de haber obtenido el primer puesto del torneo de Circuito Argentino Arenas 1000 Posadas.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez de Pesos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$ 50.000,00), a la "ASOCIACIÓN CIVIL POSADAS SPORTING CLUB", para colaborar con el traslado del equipo femenino de Beach Handball a instancias finales de la Copa Argentina Beach Handball a realizarse en Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, entre los días 24 y 27 de febrero del presente año.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Prof. Margarita Soledad Maciel D.N.I. N° 40.996.044, en carácter de entrenadora del equipo mencionado precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 5.1.1.1.7.6.07, Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 084/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 139524 de fecha 17/02/2022, la Srta. Micaela Lorena Martínez en representación del equipo "Panteras hockey", solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para cubrir parte de los gastos que demande el traslado del equipo Panteras Hockey a la ciudad de Posadas Provincia de Misiones, donde participaran de un torneo representando a nuestra ciudad.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), al Equipo "Panteras Hockey", en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Srta. Micaela Lorena Martínez D.N.I. N° 40.407.751.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 085/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N° 1339139 representantes de la comisión del "Club Deportivo Español" solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para colaborar con gastos varios que debe afrontar el club que cuenta con 260 deportistas que entrenan en 13 diferentes categorías.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico mensual de Pesos Veinte Mil con Cero Centavos (\$ 20.000,00), al Sr. Areco Juan Ramón D.N.I. N° 23.354.419, en representación del "CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL" a partir del presente mes y hasta el mes de julio 2022, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 086/2022

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 6/2022, Decreto Provincial N° 167/2022, la Carta Orgánica Municipal, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 06/2022, de fecha 11/01/2022, el Poder Ejecutivo Nacional declara la emergencia ígnea en todo el territorio nacional por el plazo de un (1) año.

Que en idéntico sentido, el Gobierno de la Provincia mediante el Decreto N° 167/2022 declara la emergencia ígnea en todo el territorio provincial por el término de seis (6) meses.

Que ambas normas son dictadas con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender la presupresión, prevención, combate y mitigación de incendios y la prevención de nuevos focos.

Que es de público y notorio conocimiento la masividad y reiteración de los incendios que afectan a nuestra región, que han adquirido una dimensión alarmante, agravada por la prolongada carencia de precipitaciones.

Que en tal sentido, y ante el riesgo cierto de superación de la capacidad de respuesta de los medios empeñados en el combate del fuego, lo crítico de la situación, deviene necesario e imperioso redoblar los esfuerzos y aportar desde cada sector de nuestra sociedad, a fin de colaborar con las personas e Instituciones avocadas a combatir los incendios.

Que, la totalidad de los Funcionarios Municipales han prestado expreso consentimiento para colaborar en la emergencia que nos afecta, a través de la donación de un porcentaje de los haberes que perciben.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DONAR por única vez a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gdor. Virasoro (Ctes.), los siguientes importes que serán aportados de los sueldos netos percibidos por los Funcionarios Municipales en el mes de febrero del corriente año, según el siguiente detalle:

- COORDINADORES: 10 %
- DIRECTORES: 20 %
- SECRETARIOS: 30 %
- INTENDENTE Y VICE INTENDENTE: 40 %

Artículo 2ro.- Dichos importes serán depositados oportunamente en la cuenta de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gdor. Virasoro (Ctes.).

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 087/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.199/2021, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Administración Municipal, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, el alquiler de maquinarias destinadas al mantenimiento de calles de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza 1.199/2021 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la empresa "ETERHAUS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71117910-7, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de realizar estas obras en diferentes puntos de la ciudad.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la empresa "ETERHAUS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71117910-7, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000,00), por el alquiler de maquinarias (camión, rolo y retroexcavadora), para el mantenimiento de calles de diferentes barrios de nuestra ciudad.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de febrero de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 088/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º inciso a), b), c), d), h) y m), 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sra. ROMERO, MARTA NATIVIDAD, D.N.I. Nº 24.076.912.-

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales con tareas de Auxiliar en la Coordinación de Estadística y Censo de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana /Dirección de Control y Evaluación de Gestión/área Escuela Secundaria Vuelta del Ombú.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se dispone citar a la agente, presentándose en el día 21/02/2022 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER: que la agente municipal Sra. ROMERO, MARTA NATIVIDAD D.N.I. Nº 24.076.912, Legajo Nº 946, realice tareas de Auxiliar en la Coordinación de Estadística y Censo de Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana /Dirección de Control y Evaluación de Gestión/área Escuela Secundaria Vuelta del Ombú, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 089/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través de Memorándum Nº 066/22 de fecha 24/02/2022 la Secretaria de Políticas Sociales de este Municipio respecto al estado de salud de la Señora Da Silva Viana Rosa, solicita ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Posadas (Misiones), por tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$ 1.140,00), a la Señora DA SILVA VIANA ROSA, D.N.I. Nº 14.092.649, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 090/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Tabaré, Ayelen Rocio, se le otorgará ayuda económica a efectos de que la misma pueda hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita con su grupo familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Trece Mil con 00/100 (\$ 13.000,00), a la Señora Tabaré Ayelen Rocio, D.N.I. N° 45.456.933, destinada a colaborar con el pago de alquiler de vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 091/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre del año 2021 el automovilista Virasoreño Federico Kolln se incorporó al Equipo "Octanos", que participa en el Campeonato Nacional de Top Races Series, conduciendo un automóvil marca Fiat Cronos, que tendrá su primera fecha en el Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de febrero del corriente año.

Que ante ello, el Sr. Kolln requiere a esta Administración Municipal un aporte económico a los fines de colaborar con los gastos que demanda la participación del nombrado en el torneo antes indicado.

Que en tal sentido el Gobierno Municipal considera oportuno hacer lugar a la petición formulada, correspondiendo en consecuencia dictar el Acto Administrativo pertinente

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Ayuda económica por única vez de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00.-), al piloto Federico Kolln D.N.I. N° 39.028.887, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 092/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, Resolución del DEM N° 410/2021 y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Señora SEGOVIA, GLADYS VALERIA, le otorgará ayuda económica mensual, por el termino de seis (6) meses, con retroactividad al mes de enero de 2022 y hasta el mes de junio de 2022, inclusive.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00), a la Señora Segovia, Gladys Valeria, D.N.I. N° 31.720.678, con retroactividad al mes de enero del año 2.022 y hasta el mes de junio inclusive del corriente año, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de febrero de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 093/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y el Estatuto del Empleado Público (Ley N° 4067), y c.c., y

CONSIDERANDO:

Que ante la presentación de Nota por parte del Cr. Daniel Néstor García Rusca CUIL 20104858504, comunicando su voluntad de desvinculación del Municipio de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, por medio de la renuncia formal con efecto inmediato.

Que la manifestación de voluntad por parte del Cr. Daniel Néstor García Rusca, y su aporte a la administración municipal, son elementos de valoración que gravitan en la toma de la decisión debe respetar la decisión comunicada y proceder a la aceptación de la renuncia manifestada.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación, manifiesta  
Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Cr. Daniel Néstor García Rusca CUIL 20104858504, con fecha 23 de febrero de 2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: DICIEMBRE DE 2021			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<b>Total de Recursos</b>	\$ 878.003.913,40	\$ 862.119.830,74	-2%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 173.580.270,57	\$ 149.426.645,09	-14%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 14.746.828,00	\$ 13.270.786,45	-10%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 40.605.670,44	\$ 43.005.318,67	6%
Terminal de Ómnibus	\$ 7.203.792,43	\$ 1.845.835,00	-74%
Carnet de conducir	\$ 3.172.987,98	\$ 3.277.865,00	3%
Tasa de Cementerio	\$ 2.676.735,75	\$ 2.501.096,06	-7%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 7.866.668,12	\$ 7.741.014,71	-2%
Tasa espacio aéreo	\$ 2.476.953,18	\$ 497.197,50	-80%
Tasa Inmob.	\$ 5.642.444,09	\$ 5.250.795,00	-7%
Tasa Automotor	\$ 43.877.824,00	\$ 45.758.560,41	4%
Intereses	\$ 8.321.827,14	\$ 8.350.466,40	0%
Descuentos s/ resolución	\$ 8.395.675,84	\$ 9.860.701,00	17%
Canon transf. Cloacas	\$ 5.278.919,69	\$ 980.436,77	-81%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 2.319.631,63	\$ 493.000,00	-79%
Convenio Moratoria	\$ 28.079.768,46	\$ 22.304.639,15	-21%
Otros conceptos	\$ 9.705.895,50	\$ 4.010.334,97	-59%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 528.211.332,00	\$ 550.528.208,54	4%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 92.523.239,00	\$ 101.110.616,24	9%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 435.688.093,00	\$ 449.417.592,30	3%
Ingresos No Corrientes	\$ 176.212.310,83	\$ 162.164.977,11	-8%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 30.833.320,00	\$ 31.451.700,00	2%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ 3.352.500,00	\$ -	-100%
Otros Ingresos	\$ 7.473.131,21	\$ 1.269.118,93	-83%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 134.553.359,62	\$ 129.444.158,18	-4%
<b>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</b>	<b>\$ 878.003.913,40</b>	<b>\$ 768.960.277,73</b>	<b>12,42%</b>
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 184.019.801,69	\$ 181.363.274,66	1%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 146.315.318,12	\$ 144.855.432,88	1%
Certificaciones	\$ 7.003.496,25	\$ 6.997.562,86	0%
Administrac. Gubern.	\$ 19.337.317,52	\$ 19.014.715,95	2%
Salud	\$ 18.241.155,00	\$ 17.949.441,87	2%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 27.812.850,00	\$ 32.079.271,75	-15%
Deporte	\$ 8.070.661,41	\$ 7.036.275,00	13%
Bromatología	\$ 1.864.450,00	\$ 1.799.389,00	3%
Obras Publicas	\$ 124.115.669,65	\$ 116.837.441,21	6%
Espacios Verdes	\$ 9.906.250,00	\$ 9.881.275,18	0%
Medio Ambiente	\$ 2.785.525,00	\$ 12.648.698,81	1%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 29.083.320,00	\$ 17.395.304,00	40%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ 3.352.500,00	\$ 3.352.500,00	0%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 7.473.131,21	\$ 6.658.656,16	11%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 134.553.359,62	\$ 80.882.416,16	40%
Defensoría del Pueblo	\$ 3.517.708,01	\$ 3.104.311,93	12%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 7.035.416,02	\$ 6.268.625,00	11%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 24.464.309,86	\$ 24.103.063,00	1,5%
Central de Monitoreo	\$ 10.500.000,00	\$ 10.493.338,69	0%
Erogaciones de Capital	\$ 2.968.312,50	\$ 1.385.520,00	53%
Servicios	\$ 30.876.217,59	\$ 30.052.126,06	3%
Transf. al Sector Privado	\$ 5.533.561,82	\$ 1.464.173,27	74%
Proy. Microemp.	\$ 4.153.250,00	\$ 1.949.410,66	53%
Becas Municipales	\$ 9.793.905,00	\$ 8.447.773,06	13,7%
Cultura	\$ 8.164.788,00	\$ 6.594.349,40	19%
Bienes de Consumo	\$ 9.154.675,00	\$ 9.030.818,13	1%
Otros egresos Ctes.	\$ 27.906.964,13	\$ 7.315.113,04	74%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: ENERO DE 2022			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<b>Total de Recursos</b>	\$ 91.777.653,86	\$ 96.900.139,51	6%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 20.559.755,06	\$ 22.980.783,75	12%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 1.781.908,38	\$ 4.443.966,12	149%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 4.906.518,51	\$ 5.393.060,54	10%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Terminal de Ómnibus	\$ 870.458,25	\$ 428.280,00	-51%
Carnet de conducir	\$ 383.402,72	\$ 628.875,00	64%
Tasa de Cementerio	\$ 323.438,90	\$ 788.265,27	144%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 950.555,73	\$ 601.357,11	-37%
Tasa espacio aéreo	\$ 299.298,51	\$ 497.197,50	66%
Tasa Inmob.	\$ 681.795,33	\$ 1.995.242,49	193%
Tasa Automotor	\$ 5.301.903,73	\$ 8.546.102,06	61%
Intereses	\$ 554.788,48	\$ 1.340.815,97	142%
Descuentos s/ resolución	\$ 528.526,82	\$ 2.176.224,94	312%
Canon transf. Cloacas	\$ 637.869,46	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 280.288,82	\$ -	-100%
Convenio Moratoria	\$ 2.547.138,63	\$ 389.152,43	-85%
Otros conceptos	\$ 1.568.916,43	\$ 104.694,20	-93%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 64.635.119,28	\$ 61.463.087,76	-5%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 11.179.891,38	\$ 11.295.523,64	1%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 53.455.227,90	\$ 50.167.564,12	-6%
Ingresos No Corrientes	\$ 6.582.779,51	\$ 12.456.268,00	89%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 3.725.692,83	\$ 3.396.994,13	-9%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ -	\$ -	0%
Otros Ingresos	\$ 903.003,35	\$ 610.273,97	-32%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 1.954.083,33	\$ 8.448.999,90	332%
<b>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</b>	<b>\$ 91.777.653,86</b>	<b>\$ 64.159.836,91</b>	<b>30,09%</b>
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 22.543.079,09	\$ 18.225.723,49	19%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 17.280.999,75	\$ 14.725.426,90	15%
Certificaciones	\$ 846.255,80	\$ 727.900,00	14%
Administrac. Gubern.	\$ 2.709.563,37	\$ 1.695.422,34	37%
Salud	\$ 2.147.373,94	\$ 1.252.511,11	42%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 3.360.719,38	\$ 896.746,36	73%
Deporte	\$ 1.275.742,96	\$ 131.307,00	90%
Bromatología	\$ 220.454,38	\$ 98.766,13	55%
Obras Publicas	\$ 14.997.310,08	\$ 4.472.399,65	70%
Espacios Verdes	\$ 1.197.005,21	\$ 3.447.552,17	-188%
Medio Ambiente	\$ 1.357.105,10	\$ 3.734.427,36	-175%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 3.725.692,83	\$ 850.763,78	77%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ -	\$ -	0%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 903.003,35	\$ 173.937,50	81%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 1.954.083,33	\$ -	100%
Defensoría del Pueblo	\$ 425.974,37	\$ 507.471,00	-19%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 851.948,74	\$ 1.014.493,00	-19%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 3.407.794,97	\$ 4.246.379,42	-24,6%
Central de Monitoreo	\$ 1.268.750,00	\$ 142.799,16	89%
Erogaciones de Capital	\$ 358.671,09	\$ 1.385.520,00	-286%
Servicios	\$ 3.592.848,73	\$ 3.480.375,82	3%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Transf. al Sector Privado	\$ 749.981,40	\$ 217.728,00	71%
Proy. Microemp.	\$ 501.851,04	\$ 4.502,88	99%
Becas Municipales	\$ 1.183.430,19	\$ 860.250,00	27,3%
Cultura	\$ 1.122.979,80	\$ 144.369,10	87%
Bienes de Consumo	\$ 1.111.023,23	\$ 923.453,68	17%
Otros egresos Ctes.	\$ 2.684.011,73	\$ 799.611,06	70%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: FEBRERO DE 2022			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<b>Total de Recursos</b>	\$ 183.555.307,72	\$ 171.888.052,93	-6%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 41.119.510,13	\$ 45.037.454,72	10%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 3.563.816,77	\$ 8.068.343,43	126%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 9.813.037,02	\$ 10.262.562,07	5%
Terminal de Ómnibus	\$ 1.740.916,50	\$ 824.160,00	-53%
Carnet de conducir	\$ 766.805,43	\$ 1.276.845,00	67%
Tasa de Cementerio	\$ 646.877,81	\$ 1.380.097,08	113%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 1.901.111,46	\$ 1.732.129,11	-9%
Tasa espacio aéreo	\$ 598.597,02	\$ 113.554,00	-81%
Tasa Inmob.	\$ 1.363.590,66	\$ 3.509.475,22	157%
Tasa Automotor	\$ 10.603.807,46	\$ 16.952.584,59	60%
Intereses	\$ 1.109.576,95	\$ 2.692.398,12	143%
Descuentos s/ resolución	\$ 1.057.053,63	\$ 4.088.662,12	287%
Canon transf. Cloacas	\$ 1.275.738,93	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 560.577,64	\$ -	-100%
Convenio Moratoria	\$ 5.094.277,26	\$ 794.312,90	-84%
Otros conceptos	\$ 3.137.832,87	\$ 1.519.655,32	-52%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 129.270.238,57	\$ 112.160.165,87	-13%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 22.359.782,76	\$ 21.422.903,39	-4%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 106.910.455,81	\$ 90.737.262,48	-15%
Ingresos No Corrientes	\$ 13.165.559,03	\$ 14.690.432,34	12%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 7.451.385,67	\$ 6.241.432,44	-16%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ -	\$ -	0%
Otros Ingresos	\$ 1.806.006,71	\$ -	-100%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 3.908.166,65	\$ 8.448.999,90	116%
<b>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</b>	\$ 183.555.307,72	\$ 130.574.061,32	28,86%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 45.086.158,17	\$ 34.244.791,25	24%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 34.561.999,51	\$ 30.179.246,46	13%
Certificaciones	\$ 1.692.511,60	\$ 1.430.800,00	15%
Administrac. Gubern.	\$ 5.419.126,73	\$ 2.801.198,90	48%
Salud	\$ 4.294.747,88	\$ 2.988.199,71	30%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 6.721.438,75	\$ 2.554.711,47	62%
Deporte	\$ 2.551.485,93	\$ 414.764,41	84%



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Bromatología	\$ 440.908,75	\$ 222.970,52	49%
Obras Publicas	\$ 29.994.620,17	\$ 12.077.606,80	60%
Espacios Verdes	\$ 2.394.010,42	\$ 6.681.305,51	-179%
Medio Ambiente	\$ 2.714.210,21	\$ 5.943.181,42	-119%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 7.451.385,67	\$ 1.746.214,69	77%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ -	\$ -	0%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 1.806.006,71	\$ 2.667.826,59	-48%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 3.908.166,65	\$ -	100%
Defensoría del Pueblo	\$ 851.948,74	\$ 933.445,00	-10%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 1.703.897,49	\$ 1.866.441,00	-10%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 6.815.589,95	\$ 7.654.173,84	-12,3%
Central de Monitoreo	\$ 2.537.500,00	\$ 2.501.172,66	1%
Erogaciones de Capital	\$ 717.342,19	\$ 1.330.299,16	-85%
Servicios	\$ 7.185.697,46	\$ 5.632.306,45	22%
Transf. al Sector Privado	\$ 1.499.962,81	\$ 342.256,00	77%
Proy. Microemp.	\$ 1.003.702,08	\$ 4.502,88	100%
Becas Municipales	\$ 2.366.860,38	\$ 860.250,00	63,7%
Cultura	\$ 2.245.959,60	\$ 468.173,30	79%
Bienes de Consumo	\$ 2.222.046,46	\$ 1.929.098,98	13%
Otros egresos Ctes.	\$ 5.368.023,45	\$ 3.099.124,32	42%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal